

Nota

| Número: |
|--|
| Referencia: aprobación contrato Maria Emilia Tinta |
| A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| VISTO: |
| La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con María Emilia Tinta, y |
| CONSIDERANDO: |

Que María Emilia Tinta se desempeñará en calidad de Kinesióloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Agosto de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, de María Emilia Tinta, D.N.I. Nº 28.157.985 domiciliada en calle Pringles Nº 1.159 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla de atención con firma de padres o tutores.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

